

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 105 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 3 JUL 2018

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 491-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 634-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 002-2018-TAII-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal y el Memorando Nº 059-2018-AG.N°01/GM/MVES de la Responsable de la Agencia Municipal N° 01, sobre descanso físico vacacional de funcionaria, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que "el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, con Memorando N° 059-2018-AG.N°01/GM/MVES la Lic. ANGELA ZENAIDA GAMONAL HERRERA, Responsable de la Agencia Municipal N° 01 de esta Corporación Edil, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por el periodo de quince (15) días, esto es, del 03 al 17 de Julio del 2018;

Que, con Informe Nº 634-2018-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe Nº 002-2018-TAII-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal, señala que se ha informado que a la fecha la referida funcionaria tiene 15 días de descanso físico proporcional del periodo 2018, en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por el periodo de quince (15) días, comprendidos del 03 al 17 de Julio del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando Nº 491-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Lic. ANGELA ZENAIDA GAMONAL HERRERA, Responsable de la Agencia Municipal N° 01 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional por el término de quince (15) días, comprendidos del 03 al 17 de Julio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 03 al 17 de Julio del 2018, las funciones propias de la Agencia Municipal N° 01, a la Ing. JUANY LUCIA DURAND ZEBALLOS, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, mientras dure la ausencia del titular, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MA PUAR GLONIKARIAS SECRETARIA GENERAL Manicipalidad District Da Villa El Salado COLDO ISTIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia